

RECURSO DE RECLAMACIÓN 58/2024-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 511/2023

DEMANDADO Y RECORRENTE: PODER
EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de dos de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación citado al rubro.	Sin registro

La documental se recibió el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

Vista la sentencia de dos de octubre de dos mil veinticuatro dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **se declaró infundado** el presente recurso de reclamación y **se confirmó** el acuerdo recurrido.

Notificación. Con fundamento en el artículo 44, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**; y envíese copia certificada del fallo de cuenta, al incidente de suspensión de la controversia constitucional **511/2023**.

Por otra parte, con apoyo en la tesis de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO.”**, aplicada por analogía al presente caso, se invoca como hecho notorio que el Municipio actor en el expediente principal, fue omiso en señalar **nuevo** domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Máximo Tribunal, no obstante haber sido debidamente requerido para tales efectos. Lo anterior, ante la imposibilidad de notificar al Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio señalado en su escrito inicial de demanda.

En consecuencia, toda vez que el indicado Municipio, hasta la fecha, no ha cumplido con la carga procesal de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el presente recurso de reclamación, o bien, solicitar la recepción de notificaciones electrónicas, **notifíquesele por lista el presente proveído, así como la sentencia dictada en el presente medio de reclamación.**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 17 del Acuerdo General **8/2020**, y con apoyo, por analogía, en la tesis de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 58/2024-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 511/2023

A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”.

Cumplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles

Notifíquese a las partes.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **5936/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 58/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 429588

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2024T22:07:54Z / 25/10/2024T16:07:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	01 e5 23 2e 9d 93 77 6a 28 f1 7f 5d cd 56 af 83 7b 7d bd 66 d3 8f 6c 19 7a 61 fd 3f b9 e3 df 19 f0 e8 40 b9 f7 68 54 ce bd 3e 89 fb 8c a3 b8 9f de dd cc 0e 21 82 4a 69 48 cc 36 06 bd 40 c5 50 cf 14 56 66 8c 80 f5 3a 11 95 54 aa 15 d2 b7 d0 39 38 b6 42 d1 dc 5f 88 de fc cd e7 0f 97 c3 0b 46 21 b5 e6 69 5b 8f 2f 79 fa b5 9f 4f 7f e1 7d 21 eb 83 f9 e7 4c d2 0b 5c b3 81 d8 1b 33 da 85 94 63 39 1c 2d 2c 89 53 c0 79 b3 76 d7 86 8f 20 df ee f6 b8 50 f5 4f df 0a f4 4e ae 0c ff 10 7c 85 e4 33 c0 97 94 d8 66 20 c0 e8 58 71 f4 1b 7b c3 fa 82 92 65 e6 11 e8 4d 40 48 9e a2 b7 c0 0f f4 01 5f 99 37 69 83 8b d7 7c d7 c1 aa f8 fa 3b f0 1d e0 96 e4 26 d1 b9 cd 22 81 17 ae 72 51 04 99 58 e9 bf f9 2f 0f cd 3c d2 09 52 86 3b 19 d0 a7 19 8a 08 ff 88 dc 04 de 51 51 f6 95 d7 a5 fa						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2024T22:08:08Z / 25/10/2024T16:08:08-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2024T22:07:54Z / 25/10/2024T16:07:54-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7700223						
	Datos estampillados	5E1B49D9E259DEDC1F660CD1E92B026C175623D3963C2D49577C1502626A16A0						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2024T20:43:09Z / 24/10/2024T14:43:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	7a f7 07 cb 24 97 b9 1c 58 31 83 5b 81 c9 20 6f 1a c8 0a 88 a2 3a 1c 56 3b 0c 34 1e 0f 76 13 90 aa 93 3c d8 eb f0 d3 d6 de f5 17 f3 cf 48 a8 17 e7 4c e9 8b 04 a9 e1 0e 54 d4 88 8a 67 a2 d1 b0 78 62 a9 bc 95 4f d1 4a 78 27 69 ac 71 70 55 5e aa 63 01 99 b9 57 34 fc 85 d8 56 2d e6 01 40 00 62 f2 3b 55 5d 6c 77 a2 db 75 cb 40 16 a0 81 2f d7 65 e1 86 6f 75 7b f5 dc 63 39 80 be e5 0a 4f 10 bb 85 21 f4 a3 2d 45 09 84 33 73 14 ab dc e2 f1 a6 34 e9 9b 62 12 64 9f 55 b1 a9 9f e8 77 0a b5 cb 47 1c 01 52 ea 58 64 a2 93 8a e2 52 fb 35 cc 3a ed 40 b6 2e 4e 89 ee f4 94 c4 c0 27 bb 49 e6 7b aa 10 52 2c 8c 95 14 9e 0b aa 0b aa 0d 7a 52 8e 90 6d a1 36 2d ff d6 50 19 fa b9 31 26 14 1e a3 a2 52 74 89 56 47 fb 1b 1c e4 1c 7a 39 ac 4b 3e ad f1 6d 74 de bf 06 4b 91 80 22 c3 2f 37					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2024T20:43:12Z / 24/10/2024T14:43:12-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2024T20:43:09Z / 24/10/2024T14:43:09-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7696165					
	Datos estampillados	B4EC88210217F33F2B4AC2E64DF3466B406049CF4870A3BD51A128BB3A053F52					